



Concejo Deliberante
Departamento Chilécito

*“Edificio del Bicentenario
de La Patria”
Rumbo al Tricentenario*

1815 - 11 de Mayo - 2013 - “En el Bicentenario del Himno Nacional Argentino”

ORDENANZA NUMERO TRES MIL DOSCIENTOS TRES

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

ART. 1º): DISPONESE que el inmueble adquirido por la Municipalidad del Departamento Chilécito, ubicado en el **Distrito de Vichigasta**, que consta de una superficie de 2.480,54 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción XI, Sección B, Manzana 13, Parcela 09, cuyo Boleto de Compraventa se encuentra homologado por Ordenanza N° 3068/10, sea destinado a la **construcción de la ampliación del Cementerio Municipal** de la mencionada Localidad.-

ART. 2º): FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a arbitrar las medidas tendientes a la realización de la Obra de ampliación del cementerio de la Localidad de Vichigasta, abarcando los terrenos colindantes que se encuentran hacia los extremos sur y oeste del predio, propiedad del Estado Municipal; debiéndose ajustar dicha obra al **REGLAMENTO DE CEMENTERIOS PUBLICOS**, vigente por Ordenanza N° 1.296/92.-

ART. 3º): Los gastos que demande la presente Ordenanza serán imputados a la Partida presupuestaria correspondiente.-

ART. 4º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

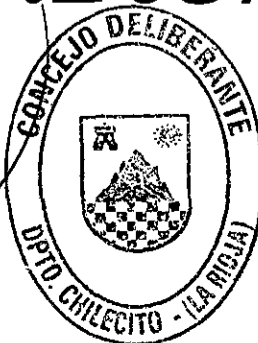
Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del “**Edificio del Bicentenario de la Patria**” del Concejo Deliberante del Departamento Chilécito, a los Veintiséis días del mes de Septiembre del Año Dos Mil Trece. **Proyecto presentado por los Concejales del Bloque de la Unión Cívica Radical: Hidalgo, Patricia del Valle; y Pedone Balegno, Miguel Augusto.-**

MUNICIPALIDAD DE DPTO. CHILECITO	
DIRECCION GENERAL DE E. Y. S.S.	
ENTRADA	SALIDA
02 OCT 2013	

ORDENANZA N°

3.203/2013.-

Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO



Arg. Eduardo Raúl Andador
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO LA RIOJA

C.D
/



MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO
PALACIO "DOMINGO DE CASTRO Y BAZAN"

1.813 - 11 de Mayo de 2.013 - "En el Bicentenario del Himno Nacional Argentino"

DECRETO N° 169 - 2013

CHILECITO, 04 OCT 2013

VISTO:

La Ordenanza N° 3.203/13, de fecha 26 de Septiembre de 2.013, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Transitoria Municipal N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, otorgan al Sr. Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

DECRETA

ART.1°).- PROMULGASE, en todas sus partes la Ordenanza N° 3.203/13, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO** el día 26 de Septiembre de 2.013.-

ART.2°).- Por SECRETARIA PRIVADA - INTENDENCIA MUNICIPAL, SECRETARIA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS, SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS, SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS y demás áreas que corresponda, tómesese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART.3°).- REMÍTASE copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para su conocimiento.-

ART.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-




Dr. Daniel Eduardo Zalazar
SECRETARÍO DE GOBIERNO
Y DERECHOS HUMANOS
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (L.R.)
Dr. Nicolás Lázaro Fonzalida
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (L.R.)